

COMPROMISOS PREVIOS QUE EL SOLICITANTE ACEPTA, SIN PERJUICIO DE LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN LA PROPIA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Facilitar a la Administración del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, una vez finalizado el trabajo de investigación, los datos científicos obtenidos en el interior del Parque Nacional.
2. Entregar a la Administración del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, cuando esta lo solicite, un ejemplar debidamente caracterizado de las muestras que deban sacarse del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente para su estudio.
3. Informar sobre la marcha de los trabajos a la Administración del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, con la periodicidad que ésta indique.
4. Remitir un informe final a la Administración del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, con los resultados de la investigación realizada, así como una copia de las publicaciones a que de lugar.
5. Acordar con la Administración del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente el destino final de las muestras recogidas, una vez finalizado el trabajo de investigación para las que fueron utilizadas.
6. Cumplir toda la normativa legal vigente en materia de medio ambiente y espacios naturales protegidos, así como con todas aquellas normas sectoriales que pudieran resultar afectadas como consecuencia de la tipología de los trabajos a desarrollar en el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente (licencias municipales, por ejemplo), y las normas de desarrollo de la actividad.